

VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad de Flores – Sede Comahue,
y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Lengua de Señas Argentina” Nivel I, II y III, destinado a profesionales que por su especialización tengan o puedan llegar a tener contacto directo con personas sordas (fonoaudiólogos, docentes en general, psicólogos, terapeutas del lenguaje, médicos etc.) a llevarse a cabo entre los meses Marzo a Diciembre 2013, a cargo del Profesor Pablo Javier Baldrich;

Que el dictado de los cursos será en las localidades de: Cipolletti y San Antonio Oeste, cada nivel tendrá una carga horaria de 112 horas cátedra;

Que el mismo tiene como objetivo, desarrollar en los estudiantes la conciencia de la necesidad comunicacional de las personas sordas; incentivar el respeto por la lengua de señas argentina como lengua natural de las personas sorda;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de capacitación “Lengua de Señas Argentina” Nivel I, II y III, destinado a profesionales que por su especialización tengan o puedan llegar a tener contacto directo con personas sordas (fonoaudiólogos, docentes en general, psicólogos, terapeutas del lenguaje, médicos etc.) a llevarse a cabo a partir del mes de Marzo a Diciembre 2013, en las localidades de Cipolletti y San Antonio Oeste con una carga horaria de 112 horas cátedra cada nivel.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos, Secundaria y archivar

RESOLUCIÓN N° 1075

José Luís MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General